



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.

Acuerdo
En la Villa de Alhama en este dia del
Mes de Noviembre mil setec. ochenta y dos
a. Los S. Consejo Justicia y Regim^{to} en la
maior parte con asistencia del procurador en
dico S.^o estando en su Aduintam^{to} p.^a la aca^o
y con feruz lo perteneciente ael servicio de S. Mag.
Dixeron // que havien^{do} se recivido una
carta orden despachada por el S.^o Intenden
te S.^o deste reyno con fecha de veinte y nue
ve de octubre deste presente año dixovida
a fin de que con arreglo a lo que contiene
dha Carta y R.^aedula con tenida en ella
se practique todo lo correspondiente a este fin
y teniendo S. Merced presente que la exp
resada R.^aedula no se azeivido por
esta Justicia y que sin ella no se puede pro
ceder con arreglo a la practica de la Refe
rida Carta: Debiam de acordar y
acordaron reparar el oficio de Atencion
por medio de una carta de referido S.
Intendente p.^a que se sirva remitirnos
la R.^aedula p.^a Conella practicar

